



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00026-00
DEMANDANTE (S): UT FUNDACION DSC
DEMANDADO (S): ASTRID MARTINEZ FERNANDEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 716

Teniendo en cuenta que se ha allegado el certificado de tradición del bien inmueble trabado en el presente proceso, en el cual de su revisión se evidencia nota de embargo por parte del Despacho e hipoteca abierta por parte del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA (anotación No. 007), el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

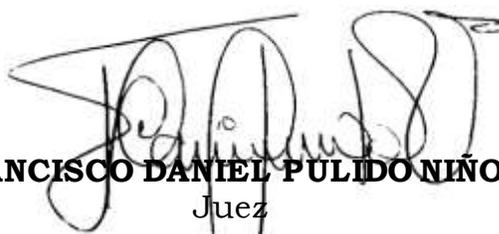
CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO: LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor ALCALDE MUNICIPAL, quien de acuerdo con sus competencias podrá subcomisionar al PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de M.I. N° **120-176189** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán del cual la parte demandada ASTRID MARTINEZ FERNANDEZ C.C. 34.535.337, es propietaria de una cuota, igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P., que la parte demandante notifique al acreedor hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA, lo cual se deberá realizar en la manera estatuida en los

artículos 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el precepto 8° de la Ley 2213 de 2.022, haciéndole saber que podrá hacer valer su crédito ante este Juez, bien sea en proceso separado o en el que ahora se cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Daniel Pulido Niño', written over a horizontal line.

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP